

## Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



*"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"*

### Ordenanza Comunal 492/2026 Villa Trinidad, 26 de Marzo de 2026

#### VISTO:

Lo dispuesto en reunión de comisión N° 1330/26 de fecha 25 de Marzo de 2026, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Comunal se ha abocado al reordenamiento, reorganización y reestructuración del Área Administrativa Comunal.

Que en dicha reestructuración es necesaria la coordinación de tareas a cargo de personal administrativo con idoneidad, conocimiento, dedicación y compromiso demostrado en su vida laboral.

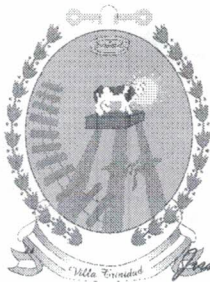
Que la señora Abigail Alejandra Brito, D.N.I. 33.748.015, ha demostrado desde su ingreso a la Comuna de Villa Trinidad en fecha 1ro de Marzo de 2011, la capacidad el conocimiento y la idoneidad suficiente para desempeñar dicha tarea de coordinación.

Que su mayor dedicación y compromiso, requiere su reconocimiento.

Que en fecha 24 de Julio de 2025 se dictó la Ordenanza Comunal 463/2025 en donde se reconoció a la señora Abigail Brito una Bonificación Especial del 13 % sobre su Sueldo Básico.

Que en virtud de las nuevas tareas de coordinación, se considera prudente y necesario incrementar esa Bonificación Especial a un 63 % sobre su Sueldo Básico, asignándole un adicional general de los permitidos por la ley 9286 en su Artículo 45.

Que se autorizaron las modificaciones presupuestarias necesarias a la ejecución de lo autorizado por comisión.



## Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



*Punto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"*

### POR TODO ELLO LA COMISIÓN COMUNAL DE VILLA TRINIDAD EN SUS FACULTADES DE LEY SANCIONA LA SIGUIENTE


#### ORDENANZA

**Artículo 1º:** Autorizar el adicional general denominado Bonificación Especial Artículo 45, al empleado de planta permanente de esta institución: Brito Abigail Alejandra DNI 33.748.015 63% sobre su sueldo básico, a partir del 1er día hábil del mes de Marzo de 2026.

**Artículo 2º:** Comunicar al área liquidación de sueldos y personal a efectos de tomar nota de las modificaciones descriptas en el salario y remuneración de la agente enunciada en el artículo 1º.

**Artículo 3º:** Comunicar a los organismos previsionales y sociales pertinentes, ajustándose las partidas presupuestarias y las imputaciones requeridas en el plan de cuentas para imputar los fondos contenidos a tales erogaciones.

**Artículo 4º:** De forma.

  
C.P.N. CARLOS A. MANDRILE  
Secretario Administrativo  
Comuna de Villa Trinidad



  
SANCHEZ JOSE LUIS  
PRESIDENTE  
COMUNA VILLA TRINIDAD